



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 822 del 26 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se adopta La Guía para gestionar conflictos de intereses de la E.S.E Salud del Tundama”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 123 inciso 3 de la Constitución Política preceptúa sobre la función pública y cómo ejercerla, que: “Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la ley y el reglamento”.

Que el Acto Legislativo 02 de 2015 en su Artículo 2º, modificó el artículo 126 de la Constitución Política el cual establece que: “Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con las personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente”. Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior. “Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera...”.

Que constitucionalmente, de acuerdo con el Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”

Que la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 11 los conflictos de Intereses y las causales de impedimento y recusación de los servidores públicos. Los cuales ocurren cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, en cuyo caso, este deberá declararse impedido. Además, en su artículo 12 formaliza el procedimiento y los términos del trámite de los impedimentos y recusaciones.

Que la Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Artículo 44. Conflicto de

Resolución N° 822 del 26 de septiembre de 2022**“Por medio de la cual se adopta La Guía para gestionar conflictos de intereses de la E.S.E Salud del Tundama”**

intereses. Artículo 56 Numeral 2. Faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses. Artículo 69. Normas aplicables. Artículo 71. Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

Que la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

De acuerdo con lo anterior, la E.S.E. Salud del Tundama, considera necesario, adoptar estrategias pedagógicas y documentos que faciliten la apropiación de los empleados y colaboradores de la Institución sobre los conflictos de intereses y aquellas situaciones, en las que sus cuestiones personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular o de un tercero, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados oportunamente

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la GUIA PARA GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERESES DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, para los servidores públicos que se desempeñen en los diferentes empleos que conforman la planta de personal, así como a contratistas, supervisores de contratos, interventores, y todos aquellos que están involucrados en el proceso de gestión contractual dentro de la E.S.E. Salud del Tundama, independiente del tipo de vinculación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Guía se publicará en página web de la E.S.E. Salud del Tundama.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente

